	<b>PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>Código: FT-GC-047</b>
		<b>Versión: 01</b>
	<b>FORMATO ACTA DE DESIGNACION DE SUPERVISIÓN</b>	<b>Fecha: 22/04/2024</b>

## ACTA DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN No 621 DE 2025

**PARA: LUIS JOSÉ ALVAREZ VEGA**  
Asesor 1020 - 14 De La Dirección General

**DE: PAULA ANDREA MORALES**  
Secretaria General

**ASUNTO:** Designación de supervisión del contrato No 031 de 2025



Cordial saludo,


Atendiendo a las necesidades y responsabilidades en el control y seguimiento de la actividad contractual, atentamente me permito comunicarle que ha sido designado (a) como Supervisor (a) del siguiente contrato desde el 01 de junio de 2025 hasta la finalización del contrato, el cual fue suscrito con la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca así:

No CONTRATO	AÑO	CONTRATISTA	OBJETO
031	2025	DINA MARIA RODRIGUEZ ANDRADE	Prestar servicios profesionales a la Dirección General de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (AUNAP) para planificar y desarrollar actividades relacionadas con el proceso de fortalecimiento del sector pesquero y acuícola en el territorio nacional, en cumplimiento de las estrategias institucionales y normatividad vigente.

La supervisión y/o control de la ejecución contractual implica el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la cláusula de supervisión del contrato y/o convenio, así como las dispuestas en las regulaciones internas contemplada en la Resolución No 3119 de 2022 "Manual de Supervisión e Interventoría de la AUNAP, y las normas vigentes sobre la materia (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011), así como las demás normas que las complementen, modifiquen o sustituyan.

En ejercicio de sus obligaciones como supervisor le corresponde velar por la correcta e idónea ejecución del objeto del mismo y del cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el contratista y/o convenido, a través del correspondiente seguimiento jurídico, técnico, financiero y administrativo del mismo, así como proyectar la respectiva acta de liquidación o acta de cierre y el archivo definitivo, igualmente el cierre del expediente contractual según corresponda.

Adicionalmente, se le solicita tener en cuenta que toda la documentación que se genere durante la ejecución del contrato y/o convenio debe ser publicada en la plataforma del SECOP dentro del término de ley, remitida en original (cuando haya lugar a ello) y de manera oportuna al Grupo de Gestión Contractual, de acuerdo con lo previsto en el manual de contratación y en el manual de supervisión e interventoría de la AUNAP.

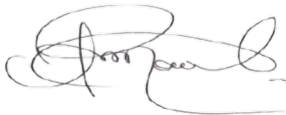
	<b>PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>Código: FT-GC-047</b>
	<b>FORMATO ACTA DE DESIGNACION DE SUPERVISIÓN</b>	<b>Versión: 01</b>
		<b>Fecha: 22/04/2024</b>

El incumplimiento de las obligaciones que asume como supervisor podrá dar lugar a que se inicie la acción disciplinaria, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1952 de 2019 modificada por la Ley 2094 de 2021 o en las normas que la modifiquen, aclaren o adicionen, sin perjuicio de las responsabilidades de carácter fiscal, civil y/o penal a que haya lugar.

De igual manera, se le informa que como quiera que se ha cumplido con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del presente contrato, se puede iniciar con la ejecución del mismo, y en consecuencia, se la da la orden de inicio, motivo por el cual debe proceder a suscribir la respectiva acta de inicio junto con el contratista y/o el representante legal de éste último y publicarla en el secop II numeral 7 ejecución del contrato; no obstante, se le exhorta a que, de manera previa a la suscripción de dicha acta de inicio, verifique el cumplimiento de dichos requisitos, lo cual puede hacerlo en la Plataforma SECOP II, ingresando a través del link que se relaciona a continuación:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7478946&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Atentamente,



**PAULA ANDREA MORALES SOTO**  
Secretaria General

Proyectó: FARIDES SAENZ SIERRA / Contratista Grupo de Gestión Contractual



Aprobó: Rafael Alberto Negrete Quintero / Líder Grupo Gestión Contractual